### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras [onshow.DependenciaPadre] [onshow.Dependencia] RESERVADA



### **MEMORANDO**

# \*[orfeo.RAD\_S]\*

Radicado No: [orfeo.RAD\_S]

Para: DIEGO **ARMANDO** RODRIGUEZ **GUEVARA** /OFICINA DE

> COMUNICACIONES I.C.B.F.- SEDE NACIONAL. Avenida 68 No. 64C -75. correo electrónico: citacionesLNBSH@icbf.gov.co Bogotá;

DiegoA.Rodriguez@icbf.gov.co

Asunto: Solicitud de publicación CITACIÓN E EMPLAZAMIENTO en plataforma Web de

> las PERSONAS DETERMINIDAS E INDETERMINADAS de las NNA CRISTIAN DAVID PALMA RAMIREZ. Protección (SIM 24715582 uso exclusivo ICBF al contestar cite este

[orfeo.F RAD S] Fecha:

Respetuoso saludo,

De manera respetuosa, por medio del presente me permito solicitar sean CITADAS Y EMPLAZADAS las PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, en especial los señores: ANGELA MARIA PALMA RAMIREZ y CARMEN CECILIA RAMIREZ MARTINEZ, identificados con la cédula de ciudadanía No.1004486669 y No.36721402 respectivamente, en calidad de madre biológica y abuela materna del NNA CRISTIAN DAVID PALMA RAMIREZ de 6 años, identificada con RC. No.1080438697.

Agradezco expedir la certificación pertinente, la cual debe ser enviada a la calle 12 No. 13-04 del Municipio de Ciénaga- Magdalena.

Anexo: oficios de información para la citación e Emplazamiento.

Cordialmente,

**EDWIN FERNANDO SOLANO ÑAÑEZ** 

**f** ICBFColombia

Defensor de Familia Centro Zonal Ciénaga, Regional Magdalena Instituto Colombiana de Bienestar Familiar - ICBF

Elaboró, revisó y aprobó: EDWIN FERNANDO SOLANO ÑAÑEZ. Defensor de Familia.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

www.icbf.gov.co ☑ @ICBFColombia



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras [onshow.DependenciaPadre] [onshow.Dependencia] RESERVADA



# **CITACIÓN**

# REGIONAL MAGDALENA EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL CIÉNAGA

# **CITA Y EMPLAZA**

En mi calidad de Defensor de Familia de ICBF- Centro Zonal Ciénaga (Magd), actuando como autoridad administrativa y en uso de mis facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 1098 de 2006, dando aplicación al artículo 289 del Código General del Proceso, me permito notificar por este medio a los señores: ANGELA MARIA PALMA RAMIREZ y CARMEN CECILIA RAMIREZ MARTINEZ, identificados con la cédula de ciudadanía No.1004486669 y No.36721402 respectivamente, el auto de apertura a favor del NNA: CRISTIAN DAVID PALMA RAMIREZ de 6 años, identificada con RC. No.1080438697; Así mismo se notifican a las personas **DETERMINADAS E** INDETERMINADAS y demás familiares que deseen hacerse parte en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, radicado en la historia SIM 24715582. para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO, se presenten en la Defensoría de Familia a cargo del Dr. EDWIN FERNANDO SOLANO ÑAÑEZ, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Ciénaga - ubicada en la calle 12 No. 13-04 en el Municipio de ciénaga (Magd) y/o escriban al correo electrónico Institucional: Edwin.solano@icbf.gov.co, con el fin de notificarles el Auto Administrativo de Apertura de Investigación de Restablecimiento de Derechos de fecha de 6 de agosto de 2021, a favor del NNA.

De no asistir se entenderá surtida la notificación de conformidad con el artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.



Defensor de Familia Centro Zonal Ciénaga (AD HOC) Regional Magdalena Instituto Colombiana de Bienestar Familiar - **ICBF** 

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

f ICBFColombia





## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

[onshow.DependenciaPadre] [onshow.Dependencia] **RESERVADA** 



Fijado el: 10 de agosto de

2021

Desfijar el: 18 de agosto de

2021

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma





